JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	**Ordinario Laboral**
Radicado:	**73001-31-05-001-2022-00017-00**
Demandante (s):	Liliana Benavides
Demandado (s):	Colpensiones y otro
Asunto:	Requiere demandante

Revisado el expediente, se observa que, el apoderado de la parte actora, remitió evidencias de notificación que no cumplen con lo reglado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, motivo por el cual SE LE REQUIERE para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio, esto es notificar en debida forma a la parte pasiva, lo anterior remitiendo a este despacho acuse de recibo de la notificación emitida, lo anterior so pena de paralizarse las diligencias por no cumplir con dicha carga.

NOTIFÍQUESE,

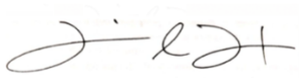

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 43, hoy 25 de julio de 2022 siendo las 08:00 a.m.

PASTOR RODRÍGUEZ FERIA

Secretario (e)

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc760ed2c28e0cecd8abd40e413fd0e8bbee5ce9020f03a99b20006e41d0d42f**

Documento generado en 22/07/2022 01:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica